



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional
de Asistencia Solidaria
PENSION 65UNIDAD TERRITORIAL SAN
MARTINpensión65
tranquilidad para más personasFirmado digitalmente por TELLO
FLORES Llim FAU 20547960051 hard
Cargo: Jefe De Unidad Territorial
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18.08.2023 11:23:48 -05:00"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Tarapoto, 18 de Agosto del 2023

OFICIO N° D000532-2023-MIDIS/P65-UT SAN MARTIN



Señor (a)

Jeanette Flores Ruiz**Responsable Regional**COMITE DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA - SAN MARTIN
MORALES, SAN MARTIN-SAN MARTIN-TARAPOTOAsunto : MPV - COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA
SEDE REGIONAL SAN MARTÍN - SE ALERTA 10 CASOS.

Referencia : OFICIO N° D0061-2023-MIDIS/P65-CTVC/SAN MARTÍN (16AGO2023)

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted, para adjuntar en anexos a la presente la respuesta a los casos presentados en el Oficio de la referencia. Asimismo, de existir alguna consulta adicional respecto a estos casos, las personas directamente interesadas podrán comunicarse al correo electrónico: ltello@pension65.gob.pe o a los teléfonos: 042-524165 – 943 126 891; adicionalmente, podrán acudir a las instalaciones de la Unidad Territorial San Martín, ubicada en: Jr. Miguel Grau N° 668, Partido Alto, Tarapoto, en donde podrán conocer el estado actual de sus trámites.

Por último, agradecería remitir la presente comunicación a todas las personas o instituciones a las cuales remitió su correo electrónico, mediante el cual puso en conocimiento el documento de la referencia.

Hago propicia la oportunidad para expresarle el testimonio de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

LLIM TELLO FLORES
JEFE DE UNIDAD TERRITORIALDirección: Av. Juan de Arona 151, piso 8, San Isidro, Lima – Perú
Central telefónica: 942962116
www.gob.pe/pension65

N° Exp : 2023-0032943

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pension65, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://cdt.pension65.gob.pe:8080/verificadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: BGZRRWM



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Respuesta a CASO N° 0096-2023-CTVC/SAN

Fecha de Ocurrencia: 16/06/2023
Ubicación: San Martín / San Martín / La Banda de Shilcayo
Proceso: Servicio de Pagaduría

En atención a los puntos críticos del presente caso, manifestarle lo siguiente:

1. Punto Crítico: USUARIO/A DESCONOCE EL PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR LA AUTORIZACION DE COBRO DE LA PENSIÓN.

La entrega de la subvención económica que el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" entrega cada dos meses, a adultos mayores a partir de los 65 años de edad que se encuentran en situación de pobreza extrema, según la clasificación que otorga el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), se realiza mediante el servicio de pagaduría del Banco de la Nación teniendo varias modalidades de pago, entre las que se encuentra mediante la constitución de un Tercero Autorizado para aquellos casos en los cuáles nuestros usuarios o usuarias tengan dificultades para poder desplazarse a los puntos de pago y previa solicitud de los mismos.

En ese sentido todos nuestros usuarios y usuarias pueden acercarse a las Municipalidades Distritales o directamente a la Oficina de Pensión 65 a efectos de poder iniciar los trámites. En ese sentido indicamos que es normal que un ciudadano conozca que exista la modalidad, pero no necesariamente los requisitos y trámites que tiene que efectuar ya que para ello tiene que solicitar información por voluntad propia o a través de sus familiares.

Nuestra Entidad cumple con informar la existencia de las modalidades de pago a todos los usuarios, pero la manifestación de voluntad para acceder a alguno de ellos es por voluntad propia, por lo que no existe ningún incumplimiento de alguna norma de nuestra parte.

Dicho lo anterior, precisamos que nuestro personal visitó al Sr. Juan Salas, DNI 00904193, el 18.Ago.2023, quien luego de las explicaciones del caso, designó a su esposa como tercero autorizado, con lo cual se atendió a nuestro usuario.

Se adjuntan fotos del ciudadano.



PERÚ

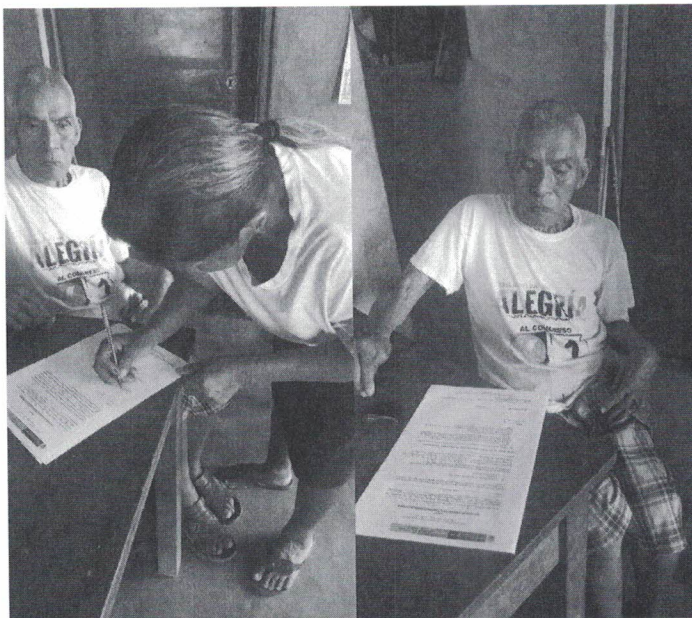
Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Asistencia Solidaria
PENSIÓN 65

UNIDAD TERRITORIAL SAN
MARTÍN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Atentamente,

--- Firmado digitalmente ---

LLIM TELLO FLORES
JEFE DE UNIDAD TERRITORIAL

Dirección: Av. Juan de Arona 151, piso 8, San Isidro, Lima – Perú
Central telefónica: 942962116
www.gob.pe/pension65

N° Exp : 2023-0032943

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pension65, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://cdt.pension65.gob.pe:8080/verificadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: **BGZRRWM**